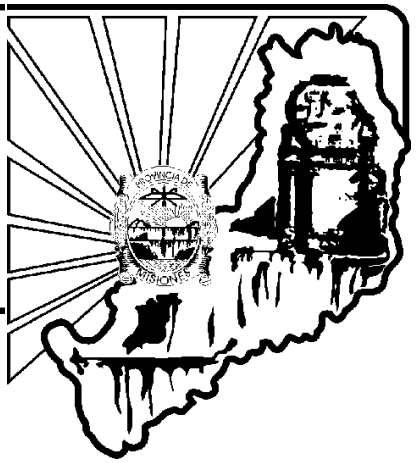
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14774 POSADAS, JUEVES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EDICIÓN DE 18 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
1320 y 1323..... Pág. 2.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1327 y 1331..... Pág. 3.

Superior Tribunal de Justicia:
Acordada Nº 119/18..... Pág. 3 y 4.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resoluciones Nºs.: 0203 y 204/18 Pág. 5 y 6.

Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones Nºs.: 154, 157 y 159/18 Pág. 6 a 8.

Edictos:..... Pág. 9 a 17.

Subastas: Pág. 17.

Convocatorias:..... Pág. 17 y 18.

Licitaciones:..... Pág. 18.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1320

POSADAS, 18 de Septiembre de 2018.-
VISTO: EL Expediente N° 2000-1387/2.018-M.G.- caratulado: "COLEGIO NOTARIAL - E/RENUNCIA DE LA NOTARIA YANINA BANDENDORPE AL REGISTRO N° 104 DE POSADAS.-", y;
CONSIDERANDO:
QUE, a los fines de la aceptación de la renuncia a la Adscripción al Registro Notarial N° 104 presentada por la Notaria YANINA ALEJANDRA BANDENDORPE, el Colegio Notarial realiza la inspección respectiva expresando que no existen objeciones que formular al desempeño profesional;
QUE, en este estado corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley N° 3743);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- TENGASE POR ACEPTADA a partir del 14 de Agosto del año 2018, la renuncia presentada por la Notaria YANINA ALEJANDRA BANDENDORPE, DNI N° 32.137.950 - Matricula Profesional N° 427, como Adscripta al Registro Notarial N° 104 con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes), en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743).-
ARTICULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETO Nº 1323

POSADAS, 18 de Septiembre de 2018.-
VISTO: El Expte. N° 2.000-1403/2.018-M.G., caratulado: "COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES - E/RENUNCIA DE LA NOTARIA VERONICA PACHECO AL REGISTRO N° 91.-", y;
CONSIDERANDO:
QUE, a los fines de la aceptación de la renuncia a la Adscripción del Registro Notarial N° 91 presentada por la Notarial VERONICA CELESTE PACHECO, el Colegio Notarial realiza la inspección respectiva expresando que no existen objeciones que formular al desempeño profesional;
QUE, en este estado corresponde dictar el acto administrativo que acepte la renuncia presentada en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 17 de Agosto de 2018, la renuncia presentada por la Notaria VERONICA CELESTE PACHECO, D.N.I. N° 29.455.511, Matrícula Profesional N° 464, como Adscripta al Registro Notarial N° 91, con asiento en la ciudad de Posadas (Mnes.), en uso de la atribución conferida por el Artículo 43° de la Ley I - N° 118 (Antes Ley 3743).-
ARTÍCULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, dese a publicidad, líbrese comunicación al Excmo. Superior Tribunal de Justicia y al Colegio Notarial de la Provincia. Tome conocimiento: Ministerio de Gobierno. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1327

POSADAS, 19 de Septiembre de 2018.-
ARTICULO 1°.- RECONOCESE la suma de $ 100.000.- (PESOS CIEN MIL) a favor de la firma PANORAMA PUBLICIDAD S.A. CUIT 30-69806256-4 por los servicios prestados durante los períodos de Marzo y Abril de 2018 según Factura B N° 0021-00003333 y la suma de $ 114.000 (PESOS CIENTO CATORCE MIL) a favor de la firma LA VERDAD S.R.L. CUIT 30-69810198-5 por los servicios prestados durante los períodos de Abril y Mayo de 2018 según Factura B N° 0005-00003583, en concepto de pago por los servicios de publicidad institucional, consistente en notas en vivo, recorrida de las actividades deportivas e información de eventos deportivos de este Ministerio, los cuales resultaron en beneficio del Estado Provincial, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a proceder a la liquidación y pago de las sumas mencionadas en el Artículo precedente, con cargo a las partida específica de la JURISDICCIÓN 15 - Ministerio de Deportes - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior, codificación: 15-01-0-4-40-1-01-012-01220 - Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.-

DECRETO Nº 1331

POSADAS, 19 de Septiembre de 2018.-
ARTICULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "CELSO GABRIEL LEITES" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 45/100 ($ 38.751,45) por la provisión del servicio de viandas del Hospital de Campo Viera en el mes de Julio de 2017, según Acta de Recepción N° 229/17 (fs. 06) y Factura "B" N° 0002-00000502 y Nota de Crédito 0002-00000011, y REAPRÓPIASE el gasto al presente Ejercicio Financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes 2.303).-
ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar a favor de la firma mencionada, el monto que se consigna en el Artículo anterior, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la Jurisdicción 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
SCD 0-05	Zona de Salud Centro Uruguay	$ 38.751,45

PODER JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACORDADA NUMERO CIENTO DIECINUEVE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones; a los treinta y un días del mes de Julio de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Dr. Froilán Zarza, S.S. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Rosanna Pía Venchiarutti Sartori y Liliana Mabel Picazo. Se deja constancia que no se encuentra presente S.S. la Dra. María Laura Niveyro, en uso de licencia (Art. 293º del R.P.J.). Pasando a considerar el "Expte. Adm. N° 71953/17 Abogados del Foro de la Ciudad de Jardín América s/Solicitan se Modifique Régimen de Subrogancia de Defensores de la IV Circunscripción Judicial" Visto y considerando estas actuaciones que han sido motivo de estudio; y en uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo los Señores Ministros, por mayoría ACORDARON: PRIMERO: MODIFICAR los Artículos: 121º quater en su punto D); y 121 quinquies en su punto D); del Reglamento del Poder Judicial; los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 121º quater) Fiscales Subrogación 121 quater) En caso de impedimento, recusación, excusación, vacancia o licencia los Fiscales se Subrogarán: D) CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN: I- CON ASIENTO EN PUERTO RICO Fuero Penal Agente Fiscal: El Fiscal de Fuero Universal, en su carácter también de Agente Fiscal, será suplido por: a. el Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Jardín América, b. el Fiscal del Fuero Civil, Comercial,

Laboral y de Familia de la ciudad de Jardín América, c. agotado el orden de subrogación previsto en el articulado precedente, se deberá estar a lo dispuesto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. Fuero Civil. Comercial, Laboral y de Familia, Fiscalía Civil, Comercial, Laboral y de Familia: El Fiscal de Fuero Universal de Puerto Rico será subrogado -en materia Civil, Comercial, Laboral y de Familia- por: a. el Fiscal del Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Jardín América, b. el Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción de Jardín América, c. Agotado el orden dispuesto, se autoriza a los Señores Magistrados a proceder de conformidad a lo previsto en el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. II - CON ASIENTO EN JARDÍN AMÉRICA Fuero Penal Agente Fiscal: El Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Jardín América, será suplido por: a. el Fiscal del Fuero Universal de la ciudad de Puerto Rico, b. el Fiscal del Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Jardín América, c. Agotado el orden de subrogación previsto en el articulado precedente, se deberá estar a lo dispuesto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. Fuero Civil Fiscal del Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia: El Fiscal del Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América será subrogado por: a. el Fiscal del Fuero Universal de la ciudad de Puerto Rico; b. el Agente Fiscal del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Jardín América, c. Agotadas estas instancias se faculta al señor Juez respectivo a proceder de conformidad a lo previsto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15; Art. 121º quinquies): Defensorías de Primera Instancia Subrogación 121 quinquies) En caso de impedimento, recusación, excusación, licencia o vacancia, las Defensorías de Oficio serán subrogadas: D.) CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL: I- CON ASIENTO EN PUERTO RICO Fuero Penal Defensor Oficial de Fuero Universal 1. El Defensor Oficial de Fuero Universal de Puerto Rico será subrogado por: a. el Defensor Oficial de Instrucción de la ciudad de Jardín América, b. el Defensor de Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América; c. el Defensor Oficial de Familia de Puerto Rico, d. Agotado el orden de subrogación previsto en el presente Artículo, se autoriza a los Señores Magistrados a proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. 2.- El Defensor Oficial de Fuero Universal de Puerto Rico, será suplido ante los Tribunales Penales de la Primera Circunscripción Judicial; de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 38/14 y sus modificatorias. Fuero Civil, Comercial y Laboral. El Defensor de Fuero Universal en materia Civil, Comercial, Laboral de Puerto Rico será subrogado por: a. el Defensor con competencia en Familia y Violencia Familiar de Puerto Rico. b. el Defensor de Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América; c. el Defensor Oficial de Instrucción de la ciudad de Jardín América, d. Agotado el orden de subrogación previsto en el presente Artículo, se autoriza a los Señores Magistrados a proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. Fuero Familia y Violencia Familiar 1. El Defensor con competencia en Familia y Violencia Familiar de Puerto Rico será subrogado por: a. El Defensor Oficial de Fuero Universal de Puerto Rico, b. El Defensor de Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América; c. El Defensor Oficial de Instrucción de la ciudad de Jardín América, d. Agotado el orden de subrogación previsto en el presente Artículo, se autoriza a los Señores Magistrados a proceder de Conformidad a lo dispuesto por el -Art. 153º de la Ley IV - N° 15. II- CON ASIENTO EN JARDÍN AMERICA: Defensor Oficial de Instrucción 1.- El Defensor Oficial de Instrucción de Jardín América será subrogado por: a. el Defensor Oficial del Fuero Universal de Puerto Rico, b. el Defensor de Familia de Puerto Rico, c. el Defensor de Fuero Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Jardín América; d. Agotado el orden de subrogación previsto en el presente Artículo, se autoriza a los Señores Magistrados a proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. 2.- El Defensor Oficial de Instrucción de Jardín América, será suplido ante los Tribunales Penales de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada N° 38/14 y sus modificatorias. Fuero Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar: Defensor Oficial Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar: El Defensor Oficial Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Jardín América será subrogado por: a. el Defensor Oficial del Fuero Universal de Puerto Rico, b. el Defensor de Familia de Puerto Rico, c. el Defensor Oficial de Instrucción de Jardín América, d. Agotado el orden de subrogación previsto en el presente Artículo, se autoriza a los Señores Magistrados a proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153º de la Ley IV - N° 15. SEGUNDO: La presente Acordada comenzará a regir a partir del 01 de Octubre de 2018. TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma reglamentaria que se contraponga a la presente. CUARTO: Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa, y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones de rigor, archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

ZARZA - Benítez - Uset - Velazquez - Rojas - Leiva - Venchiarutti Sartori - Picazo - Marinoni

PS13426 V14774

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL IPRODHA
RESOLUCION REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. Nº 0203/18

POSADAS, 03 de Septiembre de 2018.-
VISTO: La necesidad de asegurar la garantía solidaria de continuidad de las políticas habitacionales llevadas adelante por el Instituto, y;
CONSIDERANDO:
QUE, por Resolución Reglamentaría N° 193/17 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 08 de Mayo del 2017, se creó un Sistema de Amortización aplicable a quienes se beneficien con cualquiera de los Programas de Soluciones Habitacionales del Instituto, otorgando una financiación a largo plazo para el pago de las cuotas debidas por adquisición y/o ampliación de viviendas o lotes, tomando como base el índice UVI (Unidad de Vivienda) como concepto financiero dinámico de actualización, estipulado en la Ley Nacional N° 27.271 y complementarias;
QUE, asimismo, por Resolución Reglamentaria N° 199/18 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 29 de Enero del 2018, se aprobó la convocatoria a la adhesión voluntaria para las personas que no fueron alcanzadas por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Registro I.PRO.D.HA.;
QUE, los adjudicatarios que optaron por tal adhesión han asumido el compromiso constante y solidario de coadyuvar a mantener incólume la garantía de continuidad intergeneracional de las soluciones habitacionales llevadas a cabo por el Instituto, traducida en un creciente recupero de los montos invertidos;
QUE, sin embargo, es imprescindible igualmente a la solidaridad y esfuerzo de quienes no han concretado tal adhesión, de manera de hacer frente mancomunadamente a los severos incrementos de costos experimentados por la industria de la construcción y así fortalecer la mentada garantía en beneficio de todas las familias misioneras que aún esperan acceder a la vivienda propia;
QUE, el conjunto de adjudicatarios actualmente requeridos ha visto realizado su sueño de poder contar con el techo propio a instancias del esfuerzo de anteriores generaciones de adjudicatarios, las que les han legado el noble mandato de hacer lo propio con miras al futuro;
QUE, la Ley I - Nº 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 14º, Inciso d), faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la ventas o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes;
POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO HABITACIONAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER una readecuación del orden del 14% del valor total de las cuotas de amortización correspondientes a todas las Operatorias vigentes, para los casos de adjudicatarios que no se adhirieron al sistema previsto por la Resolución Reglamentaria N° 199/18 Registro I.PRO.D.HA...-
ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que tal readecuación será aplicable a partir de la Cuota correspondiente al Período Septiembre/2018 cuyo vencimiento opera en el período Octubre/2018.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER para los adjudicatarios que no deseen resultar comprendidos por lo estipulado en el Artículo 1° de la presente, la opción de adherir a los términos de la Resolución Reglamentaria N° 199/18 Registro I.PRO.D.HA. en lo que al cumplimiento de sus obligaciones de pago futuras respecta.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho, Gerencia, el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.) y el Digesto Jurídico del I.PRO.D.HA. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

ROS

ACTA N°: 33
PS13424 V14774

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 204

Posadas, 03 de Septiembre de 2018.-
VISTO: La necesidad de regular la aplicación del índice UVI (Unidad de Vivienda) a la realidad socio-económica actual de la población adjudicataria de las distintas soluciones habitacionales implementadas por el Instituto; y
CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución Reglamentaria N° 193/17 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 08 de Mayo del 2017, se creó un Sistema de Amortización para los beneficiarios de todos los Programas de Soluciones Habitacionales del Instituto, destinado a la financiación a largo plazo en la adquisición y/o ampliación de viviendas o lotes, tomando como base el índice U.V.I. (Unidad de Vivienda) como concepto financiero dinámico de actualización, estipulado en la Ley Nacional N° 27.271 y complementarias;
QUE, por Resolución Reglamentaria N° 199/18 Registro I.PRO.D.HA., de fecha 29 de Enero del 2018, se aprobó la convocatoria a la adhesión voluntaria al Sistema en cuestión;
QUE, sin embargo, la última variación mensual del índice U.V.I. ha demostrado un alza considerable y gravosa para las economías de los grupos familiares adjudicatarios de soluciones habitacionales;
QUE, asimismo, se considera que una actualización no mayor al 2% mensual, puede ser afrontada por los adjudicatarios con sus ingresos para el pago de las cuotas de las soluciones habitacionales que ofrece el Instituto;
QUE, empero, la actualización porcentual anual basada en la aplicación de dicho índice es sensiblemente inferior a la experimentada por el índice inflacionario imperante en nuestro país;
QUE, tal logro obedece al notable esfuerzo compartido entre el Instituto y los adjudicatarios que regular y solidariamente honran sus obligaciones de pago;
QUE, la Ley I N° 27 D.J.P.M. (antes Decreto-Ley N° 943/78), Artículo 14, Inciso d), faculta al Instituto a fijar los precios o alquileres y demás condiciones para la venta, o cualquier otra forma de contratación referente a los inmuebles comprendidos en sus planes;
POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR que, a partir de la fecha de vigencia de la presente reglamentación, cuando exista una variación del índice U.V.I. (Unidad de Vivienda) de un período mensual a otro, superior al 2%, se aplicará un índice UVI cuya diferencia porcentual con el del período anterior no supere ese tope. Los puntos porcentuales que excedan este tope, serán subsidiados en forma provisoria y acumulativa por el Instituto en tanto y en cuanto las condiciones económico-financieras así lo permitan.
ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo determinado en el Artículo precedente, se tornará vigente a partir del inicio del pago de la cuota de amortización correspondiente, al momento que quede firme la presente.
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento Departamento Despacho, Gerencia, el Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. (C.D.D.I.) y el Digesto Jurídico del I.PRO.D.HA. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.

ROS

ACTA Nº: 33
PS13425 V14774

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
DISPOSICION Nº 154

POSADAS, 22 de Agosto de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 3405 - 635 / 2018 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: “SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION Nº 004131 A VEHICULO PARTICULAR DOMINIO KYL 593”; y
CONSIDERANDO:
QUE, vienen las presentes actuaciones referidas al Acta de Infracción N° 004131 de fecha 17/08/2018, labrada en Ruta 12 - Capioví, por los Inspectores Juan Carlos KACZUBA, Ricardo Omar GALEANO y Marcos Damián DOWBUSZ, quienes constatan que siendo las 17:25 horas , el vehículo Fiat Ducato Multicarga, Dominio KYL 593, conducido por el Señor Ángel Horacio REYES (D.N.I. 22.585.950, residente de Puerto Mado); realiza transporte especial de pasajeros para el Instituto Línea Cuchilla desde Ruiz de Montoya hasta Eldorado, en servicio no autorizado, procediéndose a la retención del vehículo en la Comisaría y a disposición de la Subsecretaría (fs. 1);

QUE, el Departamento Fiscalización recepciona el debido descargo, efectuado por el Sr. Roberto Carlos REYES - D.N.I. 17.525.661, en representación de la propietaria Sra. Maria Celina FERNANDEZ - D.N.I. 20.678.510, presentando autorización para conducir de Ángel Horacio REYES y reconoce la falta manifestando su desconocimiento de la reglamentación (fs. 3 a 7);
QUE, vistos los hechos queda corroborada la falta: por lo que el Dictamen Jurídico (fs. 9) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que en el descargo se ha reconocido la falta.- 3) Que queda verificado la realización de un servicio de transporte especial de pasajeros sin autorización:
QUE, el Dictamen Jurídico, conforme los niveles sancionatorios del Artículo N° 141 - Incisos 1 del Decreto 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 - ex Decreto 2454/57; propugna una multa por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($3.760) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio no autorizado de transporte de obreros;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO N° 1: APLÍCASE al conductor Señor Ángel Horacio REYES - D.N.I. 22.585.950 y a la propietaria Señora María Celina FERNÁNDEZ - D.N.I. 20.678.510, del vehículo FIAT DUCATO MULTICARGA dominio KYL 593, una multa por PESOS TRES MIL SETENCIENTOS SESENTA ($3.760) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio de transporte de pasajeros sin la debida autorización, según lo prevé el Artículo 141 Inciso 1 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico;
ARTÍCULO N° 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese al representante de los sancionados Señor Roberto Carlos REYES – D.N.I. 17.525.661 y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS13418 V14774

DISPOSICION Nº 157

POSADAS, 28 de Agosto de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 3405 - 658/2016 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: “SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION Nº 003533 A VEHÍCULO PARTICULAR DOMINIO AZX 870”; y
CONSIDERANDO:
QUE vienen las presentes actuaciones referidas al Acta de Infracción N° 003533 de fecha 25/07/2016 a las 10:20 horas, labrada en Ruta 2 - KM 10 - El Soberbio, por los Inspectores Sr. Rubén Darío MARCOS y Sr. Juan Carlos ROLON, quienes constatan que el vehículo RENAULT 21, Dominio AZX 870, conducido por el Sr. Jorge DA SILVA (D.N.I. 32.198.480, residente de Colonia Paraíso de El Soberbio); realiza transporte de pasajeros con documentación irregular y en servicio no autorizado, procediéndose a la retención del vehículo en la Comisaría y a disposición de la Subsecretaría (fs. 1);
QUE, el Departamento Fiscalización recepciona el debido descargo, efectuado por el Sr. Jorge DA SILVA (D.N.I. 32.198.480, quien reconoce la infracción ofrece pago de multa y autoriza al Sr. Enrique Adolfo MAIER - D.N.I. 26.668.068 al retiro del automotor (fs. 5);
QUE, vistos los hechos queda corroborada la falta; por lo que el Dictamen Jurídico (fs. 8) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación (Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57) debe tenerse en cuenta : 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140).- 2) Que en el descargo se ha reconocido la falta.- 3) Que queda verificado la realización de un servicio de transporte de pasajeros no autorizado;
QUE , el Dictamen Jurídico, conforme los niveles sancionatorios del Artículo N° 141 - Incisos 1 del Decreto 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 – ex Decreto 2454/57; propugna una multa por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($3.760) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio no autorizado de transporte de obreros.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO Nº 1: APLÍCASE al Señor Jorge DA SILVA - D.N.I. 32.198.480 propietario del automotor RENAULT 21 dominio AZX 870 una multa por PESOS TRES MIL SETENCIENTOS SESENTA ($3.760) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio de transporte de pasajeros sin la debida autorización, según lo prevé el Artículo 141 Inciso 1 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese al Sr. Jorge DA SILVA y/o Enrique Adolfo MAIER y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS13419 V14774

DISPOSICION Nº 159

POSADAS, 29 de Agosto de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 3405 - 509/2018 Registro de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación caratulado: "SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN S/ ACTA DE INFRACCION Nº 004005 A VEHÍCULO PARTICULAR DOMINIO ACQ 433"; y

CONSIDERANDO:

QUE, vienen las presentes actuaciones referidas al Acta de Infracción N° 004005 de fecha 02/07/2018, a las 15:20 horas, labrada en Ruta 2 - El Soberbio por los Inspectores Sr. Rubén Darío MARCOS y Sr. Marcos Damián DOWBUSZ, que constatan que el ómnibus MERCEDES BENZ, Dominio ACQ 433, conducido por el Sr. José Mauri RODRIGUEZ (D.N.I. 14.006.865, residente de Colonia Aurora) realiza transporte de pasajeros desde paraje Alicia Baja hasta El Soberbio en servicio no autorizado, procediéndose a la retención del vehículo en la Comisaría y a disposición de la Subsecretaría (fs. 1);

QUE, el Departamento Fiscalización recepciona el debido descargo, efectuado por el propietario Sr. José Mauri RODRIGUEZ (D.N.I. 14.006.865, quien reconoce la infracción pero peticiona consideración y disminución de multa exponiendo razones para ello (fs. 3);

QUE, vistos los hechos queda corroborada la falta; por lo que el Dictamen Jurídico (fs. 5) informa que a la luz de las disposiciones vigentes y de aplicación Decreto 2915/1957 reglamentario del Decreto 2554/57); debe tenerse en cuenta: 1) Que las Actas de los Inspectores mientras no sean desvirtuadas son consideradas prueba suficiente (Art. 140) .- 2) Que en el descargo se ha reconocido la falta.- 3) Que queda verificado la realización de un servicio de transporte de pasajeros no autorizado;

QUE, el Dictamen Jurídico, conforme los niveles sancionatorios del Artículo N° 141 - Incisos 1 del Decreto 2915/57 reglamentario de la Ley X - N° 1 - ex Decreto 2454/57; propugna una multa por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA ($3.760) por Infracción al Régimen Legal al realizar un servicio no autorizado de transporte de pasajeros;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO Nº 1: APLÍCASE al Señor José Mauri RODRIGUEZ (D.N.I. 14.006.865, como propietario del ómnibus MERCEDES BENZ dominio ACQ 433 una multa por PESOS TRES MIL SETENCIENTOS SESENTA ($ 3.760) por Infracción al Regimen Legal al realizar un servicio de transporte de pasajeros sin la debida autorización, según lo prevé el Artículo 141 Inciso 1 del Decreto N° 2915/57 Reglamentario de la Ley X - N° 1 del Digesto Jurídico;

ARTÍCULO Nº 2: REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL. Notifíquese al Sr. José Mauri RODRIGUEZ y tomen conocimiento todas las Direcciones y Departamentos del organismo. Cumplido. ARCHÍVESE.-

KEGLER

PS13420 V14774

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 11 de Septiembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. FALLO: SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa N° 43242/2015 seguida a ACOSTA JUAN EMILIO ya filiada, por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts. 164 y 42 del C. Penal), POR EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL (Art. 76 ter., 4° párrafo del C. Penal y 377 del C.P.P.).- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Dr. Juan Carlos César Begeer. Secretario".-

SC15990 E14770 V14774

EDICTO: "Juzgados Correccionales y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, Primera Circunscripción Judicial, Posadas" AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor de SAPIRAI RAMÓN RICARDO por el delito de AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art.149 bis del Código Penal) 2) Hágase comparecer a los Sres. DOS SANTOS, CRISTIAN RAMÓN y a TILLERIA, CARLOS LUIS ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. 3) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario".-

SC15991 E14770 V14774

EDICTO: "Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones... Posadas, Misiones; 18 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a fs. 96/98 en favor de RAMÍREZ GUSTAVO LUIS, en consecuencia déjese sin efecto la AUDIENCIA DE DEBATE ORAL fijada para el día de la fecha.- DISPONER la INMEDIATA LIBERTAD del encartado RAMÍREZ GUSTAVO LUIS, en las presentes actuaciones, la cual se hará efectiva en la Unidad Penal VI.- Hágase comparecer a SOLIS, LUIS ALBERTO ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Dr. Juan Carlos César Begeer. Secretario".-

SC15992 E14770 V14774

EDICTO: Por disposición de S.S. tengo el agrado de dirigirme a Ud. en estos autos caratulados Expediente N°103660/15, caratulado: "CHAPARRO JORGE DANIEL S/ DENUNCIA AMENAZAS", del registro de este Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 sito en calle Buenos Aires 1231, a fin de notificar durante el término de 5 días el Sobreseimiento del Sr. MALISCA ARIEL JONATHAN, D.N.I 37.591.428, domiciliado en Tambor de Tacuarí y Avenida Vivanco, calle 138, chacra 159 de esta ciudad. Como recaudo legal, le transcribo la providencia que ordena la medida, que en sus partes dice: "Posadas 10 de Agosto del 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO de MALISCA ARIEL JONATHAN, de filiación ut-supra mencionado, por el delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.A), que preventivamente se le atribuyera a tenor de lo dispuesto por el Art. 347 del C.P.P. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC15994 E14770 V14774

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a IBARRA DAVID FAVIO con último domicilio conocido en el Barrio Santa Rosa de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones (demás datos personales se ignoran) para que comparezca ante estos estrados sito en la dirección mencionada, en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 munida de documentación que acredite identidad personal, a los fines de recepcionarle declaración Testimonial (Art. 241, Sgtes. y Ccds. Del Código Procesal Penal de la Provincia de Misiones) en los Autos caratulados: "EXPTE Nº 1518/2013 - KIESEL BENJAMIN JOSE S/ ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA", en trámite por ante este Juzga-

do y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Misiones, 06 de Septiembre de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza. Por Subrogación Legal. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC15997 E14770 V14774

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, al Sr. OJEDA CARLOS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 31.361.540, con último domicilio conocido en Barrio Nueva Iguazú, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a fin de que comparezca ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a efectos de recepcionársele Declaración Indagatoria, previa designación de Abogado Defensor, en la presente causa. Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 03 de Septiembre de 2018. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria".-

SC15998 E14770 V14774

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. Cabral Fabiana Soledad, D.N.I. N° 32.041.087, con último domicilio conocido en Barrio 1° de Mayo, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, y al Sr. PEREZ ORTIZ ALDEMAR, D.N.I. N° 95.005.931, con último domicilio conocido en calle J. J. Silveira N° 150 del Barrio Villa Alta de la Ciudad de Puerto Iguazú a fin de que comparezcan ante los estrados de este Juzgado de Instrucción N° 3, a primera audiencia, a fin de recepcionárseles Declaración Testimonial en la presente causa. Publíquese por cinco días. Puerto Iguazú, Misiones, 04 de Septiembre de 2018. Firmado: Dr. Brites Martín Luis. Juez. Dra. Ravasi María de las Mercedes. Secretaria".-

SC15999 E14770 V14774

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 174/18: "Una (01) vacante de Defensor Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Bernardo de Irigoyen". Plazo de Inscripción: desde el 28 de Septiembre hasta el 19 de Octubre inclusive del corriente año. Las copias del Reglamento de los Concursos y de los formularios para la Inscripción, así como las consultas a realizarse, se podrán efectuar en la sede del Consejo de la Magistratura, Calle Córdoba Nº 2343 Segundo Piso de la Ciudad de Posadas. Teléfono (0376) 4446610 - 4446561 de lunes a viernes en horario de 7 a 12 hs., en la página web www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar o al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com. Publíquese por cinco días. Dra. Ramona Beatriz Velázquez. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.

PP103013 A Pagar $900,00 E14770 V14774

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial... Posadas, Misiones; 19 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por ello, este Tribunal Penal Nº 1; RESUELVE: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN (conforme a los Artículos 42, 44, 59 inciso 3º; Art. 62 inciso 2° y 67 párrafo 4°, inciso d); todos del Código Penal y Art. 340 Inc. d) del C.P.P); en orden al delito de HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 163, inciso 4°, en función del Art. 42 del Código Penal Argentino), por el que viniera requerido a Juicio CRISTALDO, ARNALDO OMAR, D.N.I. N° 23.723.151; nacido el 24 de Junio de 1974 en Avellaneda, Provincia de Buenos -Aires; estado civil: soltero; de ocupación/profesión: ayudante de albañil; hijo de GERÓNIMO CRITALDO y de TERESA ALVEZ FERREIRA; con último domicilio conocido en Chacra 17, Villa Dolores, calle 144 y 44, casa N° 1245 de la ciudad de Posadas, Misiones; Prio. N° 15.162 "RH, en estos autos EXPTE N° 07/2013, registro de origen EXPTE N° 868/2012, del Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2; II) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a CRISTALDO, ARNALDO OMAR, D.N.I. N° 23.723.151; nacido el 24 de Junio de 1974 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; estado civil: soltero; de ocupación/profesión: ayudante de albañil; hijo de GERÓNIMO CRITALDO y de TERESA AL VEZ FERREIRA; con último domicilio conocido en Chacra 17, Villa Dolores, calle 144 y 44, casa N° 1245 de la ciudad de Posadas, Misiones; Prio. N° 15.162 "RH; III) CITAR ante estos estrados a primera audiencia a CRISTALDO, ARNALDO OMAR, a los fines de su notificación. IV) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE con la ley 22.117. OFICIESE a los Organismos pertinentes. Oportunamente, ARCHIVESE.". Fdo. Dres. Martín Errecaborde, Ángel Dejesús Cardozo Y Eduardo Ernesto D' Orsaneo. Dra. María Cecilia Gentile. Secretaria.-

SC16007 E14771 V14775

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 21, a cargo del Dr. German Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3 piso, CABA, COMUNICA por cinco días en los autos "BIG BLOOM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. COM 12.955/2018), que con fecha 29/08/2018 se decretó la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de Big Bloom SA (CUIT Nro, 30-70773597-6) en el que se designó síndico al Estudio Queraltó, Pietrosanto y Asociados, con domicilio en Víctor Martínez 71, CABA y horario de atención de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 Hs., ante quien los acreedores deberán presentar la verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18/2/2019. Los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ deberán ser presentados 4/4/2019 y 21/05/2019, respectivamente. La audiencia informativa fue fijada para el día 4/11/2019 a las 11.00 Hs. y tendrá lugar en la sede del Juzgado., Buenos Aires 13 de Septiembre del 2018. Andrea Rey. Secretaria.-

PP103036 $750,00 E14771 V14775

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, de la 2da. Circ. Judicial, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a JAVIER ORLANDO PELLIZER, D.N.I. N° 35.006.690, a comparecer a prestar declaración de imputado en la causa N° 140904/2017, caratulada: "AGENTE FISCAL DE INSTRUCCION Nº 2 S/ ELEVA DCIA DE PAULA ALEJANDRA BERTOLDI", en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 12 de Septiembre de 2018. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual de JAVIER ORLANDO PELLIZER, D.N.I. N° 35.006.690, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado por la presunta comisión del delito de ESTAFA (Art. 172 del C.P.), bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal)...- Publíquese por (5) días.- Oberá, Misiones, 12 de Septiembre de 2018. Fdo. Dra. Alba E. Kunzmann de Gauchat. Juez. Eugenio Jesús Bertoncini. Secretario".-

SC16006 E14772 V14776

EDICTO: Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, sito en av. Santa Catalina Nº 1735 planta baja de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante EVA PROCH D.N.I. 1.055.152, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, Bajo Apercibimiento de Ley, en autos: "EXPTE. Nº 29385/2018- PROCH EVA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 24 de Agosto de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP103032 $240,00 E14772 V14774

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina 1.735, Planta Baja de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO PEREZ D.N.I. N° 28.675.796, en "EXPTE. N° 50758/2018 PEREZ JAVIER ALEJANDRO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. 14 de Agosto de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP103035 $180,00 E14772 V14774

EDICTO: Que S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en Lavalle N° 2093, segundo piso de la ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, hace saber que por tres días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial-y en un diario de mayor circulación de la Provincia, que consta en los autos caratulados: EXPTE 5/2017, FUENTES VIOLETA CAMILA BARBARA S/ INSCRIPCION EN MATRICULA DE MARTILLERA Y CORREDORA PUBLICA, QUE LA SRA. FUENTES VIOLETA CAMILA BARBARA, D.N.I. 34.477.665, argentina nativa, domiciliada en Calle Yerbal N°1.735, Km.9 de esta ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones; Tercera Circunscripción Judicial, ha solicitado la Inscripción de la matricula como Martillero Publico y Corredor de Comercio. REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Eldorado Mnes. 08 de Septiembre del 2.017. Mariela García Pitura. Secretaria.-

PP103040 $390,00 E14772 V14774

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano SANTOS JOSÉ ALBERTO - D.N.I. N° 10.249.185 con último domicilio en (Calle Marta Schwartz N° 77 de de esta Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P. quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionarsele DECLARACIÓN TESTIMONIAL en la presente causa "EXPTE. N° 87492/2.018 - BENINGAZZA

CRISTIAN GABRIEL S/ ROBO". (Art. 156 del C.P.P). Dra. María de las Mercedes Ravasi. Secretaria.-

SC16004 E14773 V14777

MINISTERIO DE GOBIERNO: RESOLUCIÓN Nº 282. POSADAS, 21 de Septiembre de 2018. VISTO: El Expediente N° 2000-1550/18 - MG, Caratulado. "JEFATURA DE POLICIA - S/RESOLUCION DE RESTRICCION DE VENTA DE BEBIDAS- ALCOHOLICAS EN ESTUDIANTINA 2.018. y; CONSIDERANDO: QUE, resulta de público y notorio conocimiento los problemas que ocasiona la ingesta de bebidas alcohólicas en los menores edad y/o mayores de edad; QUE, la celebración de la Estudiantina habrá de llevarse a cabo en un sector del Cuarto Tramo de la Avenida Costanera "Monseñor Jorge Kemerer" de Posadas, los días 21, 22, 28 y 29 de Septiembre de 2.018; QUE, el cierre de la celebración habrá de llevarse a cabo en las instalaciones del Anfiteatro Manuel Antonio Ramírez de la ciudad de Posadas, el día 06 de Octubre de 2.018; QUE, en tal sentido, en atención a que prima el interés público en cuanto a garantizar la vivencia de una verdadera fiesta de la juventud y la familia, dentro de un clima de armonía y paz social, corresponde establecer pautas concretas respecto del expendio de bebidas alcohólicas; QUE, la restricción al expendio de bebidas alcohólicas se encuentra contemplada en las disposiciones del Decreto Provincial N° 1724/04; POR ELLO: EL MINISTRO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA. RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- PROHIBESE el expendio de bebidas alcohólicas en envases cerrados, al copeo o en otra modalidad, en las áreas que seguidamente se detallan: a) AREAS RESTRICTIVAS ZONA CUARTO TRAMO AVDA. COSTANERA "MONSEÑOR JORGE KEMERER" Rivera del Río Paraná: Desde continuación Avda. Polonia hasta fin del cuarto tramo Avda. Costanera Monseñor Jorge Kemerer, en ambas márgenes. Calle Coronel Juan Lanusse: Desde calle Tucumán hasta Avda. Polonia en ambas márgenes. Calle Tucumán: Desde Calle Coronel Juan Lanusse hasta Avda. Costanera Monseñor Jorge Kemerer, en ambas márgenes. b) AREAS RESTRICTIVAS ZONA ANFITEATRO "MANUEL ANTONIO RAMÍREZ" Calle Ángel Acuña: Desde la Avda. Costanera "Monseñor Jorge Kemere", hasta Calle General Frías en ambas márgenes. Calle General Frías: Desde la Calle General Frías hasta la Calle Troazzi, en ambas márgenes. Calle Troazzi: Desde la calle General Frías hasta su intersección con la Avda. Costanera "Monseñor Jorge Kemerer", en ambas márgenes. Avda. Costanera Monseñor Jorge Kemerer: Desde la Calle Troazzi hasta la calle Ángel Acuña en ambas márgenes. ARTICULO 2°.- ESTABLECESE que la prohibición dispuesta por el Inciso a) del Artículo anterior regirá para los días 21, 22; 28 y 29 de Septiembre de 2.018, en los que se realizará el evento festivo denominado "Estudiantina" en el Cuarto Tramo de la Avenida Monseñor Jorge Kemerer Costanera o en los días que se fijen como supletorios y/o complementarios a tal evento, y en el horario comprendido entre las catorce horas (14:00) de los días mencionados y hasta las ocho horas (08:00) del día subsiguiente. ARTICULO 3°. ESTABLECESE que la prohibición dispuesta por el Inciso b) del Artículo primero de la presente, regirá para el día 06 de Octubre del 2.018, en que se realizará el evento festivo denominado "Estudiantina" en el Anfiteatro Manuel Antonio Ramírez o en los días que se fijen como supletorios y/o complementarios a tal evento, y en el horario comprendido entre las catorce horas (14:00) del día mencionado y hasta las ocho horas (08:00) del día subsiguiente. ARTICULO 4°.- ESTABLECESE que en caso de constatarse infracciones a la presente Resolución, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1724/04, independientemente de las sanciones que se determinen en otras jurisdicciones. ARTICULO 5º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales y Policía Provincial, REMITASE copia a la Municipalidad de Posadas y DESE al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE. Marcelo Gabriel Pérez. Secretario de Gobierno.-

SC16022 E14773 V14775

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 2124/17 Expediente N° 2253-M-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: BOURSCHEID LUCIA- ALQUILER S/ PASE A VENTA MZ. E- MBK. 01-53 VIV. CAMPO VIERA- 20 ENT.- CAMPO VIERA.-VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto la Resolución N° 5527/2013 Registro Directorio, de fecha 30/12/2013, por medio de la cual en su Art. 2° se OTORGÓ en Alquiler al Sr. MEJHINE ADRIAN, D.N.I. N° 8.541.404, la vivienda individualizada como: Denominación Administrativa: SECC. 0 - MZ. E- MONOB. 01 - B° 53 VIV. CAMPO VIERA 2° ENT. CAMPO VIERA - Provincia de Misiones.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP103006 A Pagar $240,00 E14773 V14775

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N" 1154/18 Expediente N° 4298-S-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: SOTELO CLARA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULAR. HABITAC. DENOM ADM.: LOTE 41 - MBK 41 - NOM. CATASTRAL: SECC 003 - PART. 00000011597 - LOCAL. 75 VIV. CAMPO GRANDE III

- CAMPO GRANDE.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudico a la Sra. SOTELO CLARA, D.N.I. N° 5.477.735 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE 41 - MONOB. 41 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003 - MZ. 0106 - PARC. 0008 - PART.: 00000011597 - B° 75 VIV. CAMPO GRANDE III - CAMPO GRANDE - MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP103007 A Pagar $240,00 E14773 V14775

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION Nº 0232/18 Expediente N° 7932-C-2016, Reg. IPRODHA caratulado corno: CARVALHO FLAVIO ALEJANDRO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. SECC. 3- MZ. 390- PARC. 014- PARTIDA INMOBILIARIA 22196 -2537/3285 CONV. 60 VIV. SOL/10 ARISTOBULO DEL VALLE - MNES (2° ENT. 36 VIV.) ARISTOBULO DEL VALLE MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- REVOCAR la Resolución N° 1838/15 Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 20/07/2015, por medio de la cual se adjudicó al Sr. CARVALHO FLAVIO ALEJANDRO D.N.I. N° 31.330.694, la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 3 - MANZ. 0390 - PARC. 0014 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 003 - MANZ. 0390 - PARC. 0014 - PART. 22196 - 2537/3285 CONV. 60 VIV. SOL/10 - ARISTOBULO DEL VALLE I - (2° ENT. 36 VIV.) - ARISTOBULO DEL VALLE-MISIONES.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP103008 A Pagar $300,00 E14773 V14775

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 1040/18. Expediente N° 03873-D-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: DUARTE MARIA ROSA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. MZ. F- CASA Nº 16- B° 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO - SAN ISIDRO RELOCALIZADOS EL ACUERDO PDAS - MNES. VISTO... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-REVOCAR la Resolución N° 3678/14 Registro Directorio de fecha 29 de diciembre de 2014, por la cual se adjudicó la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0- CHACRA: 0000, MANZ.: F, LOTE: 0016, MONOB.: 0000. B°- Localidad. 106 VIV. MADRES PLAZA DE MAYO- SAN ISIDRO - POSADAS a la Sra. DUARTE MARIA ROSA D.N.I. 12.852.733.-ARTÍCULO 2º.-INTIMAR a la Sra. DUARTE MARIA ROSA para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3º, INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. DUARTE MARIA ROSA en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble. Directorio Posadas.-

PP103009 A Pagar $600,00 E14773 V14775

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION N° 1058/17. Expediente N° 07037-A-2016, Reg. IPRODHA caratulado como: AYALA JUAN IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. SECC. 0000- MZ. 02 PARC. 10-15 VIV. P.F.S.H. COL. VICTORIA MNES.VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: MANZ. 02- LOTE 10 15 VIV. COL. VICTORIA P.F.S.H- COLONIA VICTORIA MISIONES. ARTICULO 2°. INTIMAR al Sr. AYALA JUAN D.N.I. N° 18.695.240 para que en el plazo de diez (10) Días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. ARTICULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por el Sr. AYALA JUAN D.N.I. N° 18.695.240 en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP103027 A Pagar $480,00 E14773 V14775

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días desde la última publicación, a herederos y acreedores de CEDARO ANTONIO D.N.I. N° 5.783.081 y SILVA ANA MARÍA D.N.I. N° 8.941.371, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de (3) días. En autos "EXPTE. N° 46.118/16. CEDARO ANTONIO Y SILVA ANA MARÍA S/ SUCESIÓN". Posadas, 19 de Septiembre de 2018. Dra. Gladys E. Martínez. Secretaria.-

PP103045 $360,00 E14773 V14775

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDINA DUETE, D.N.I. 5.453.517. Publíquese por tres días "EXPTE. NRO. 51721/2018 - DUETE, CLAUDINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Oberá, 06 de Septiembre de 2018. Ecaterina Donchenko. Secretaria.-

PP103050 $180,00 E14773 V14775

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Sec. Única, 2da. Circunscripción Judicial Misiones, sito en Calle Bolivia y Av. Misiones, CITA y EMPLAZA Por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN ZAGURSKI D.N.I. 93.595.288, en autos caratulados: "EXPTE. 3452/2014 ZAGURSKI ESTEBAN S/ SUCESION. Publíquese por tres días. Oberá Mnes. 26 de Julio de 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP103051 $210,00 E14773 V14775

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, CITA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación, al Sr. GAUTO CRISTIAN BRIGIDO, D.N.I. N° 33.983.451, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, en término fijado, a los fines de recepcionársele Declaración Testimonial en los autos "EXPTE. N° 44072/2018 AVALOS JUAN JOSE - BRITEZ PATRICIA LEONELA S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA". Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú, Mnes., 11 de Septiembre de 2018. Firmado Dr. Brites Martín Luis. Dr. Recalde Ángel Gustavo, Secretario".-

SC16005 E14774 V14777

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Carlos Sandoval Secretaría Única, sito en 3 de Febrero N° 1744 ex 270 de esta ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA por cinco (5) días a IBAÑEZ LUCIA RAMONA D.N.I. 17.347.559 en autos caratulados "EXPTE Nº 143867/2016 NOGUERA MARTINEZ IGNACIO C/ SILVERO JOSE LUIS Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de designar a Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Publíquese por un día en el diario local y el Boletín Oficial. Posadas, 17 de Septiembre de 2.018. Dra. Viviana del C. D Amore. Secretaría.-

PP103053 $100,00 V14774

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacios; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mariela García Pitura, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Lavalle 2093 2do piso de la ciudad de Eldorado; en "EXPTE 131915/2016 BRITEZ ARTURO S/ SUCESORIO" conexidad solicitada en autos "EXPTE. N° 141/1985 BRITEZ ARTURO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BRITEZ C.I. 142.338. Publíquese por tres días. Eldorado, 21 de Diciembre de 2017. Dra. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP103055 $270,00 E14774 V14776

EDICTO: El Juzgado de Paz de Puerto Iguazú, III Circunscripción Judicial de Misiones; a cargo de la Dra. Norma H. Vilchez de Fioranelli, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Irene Valle Ruidiaz, sito en Calle Alvar Núñez N° 175 de Puerto Iguazú, Mnes.; CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CABELLO, PASCUAL DIEGO y PERRICONE, MARÍA; en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 30725/2018 CABELLO PASCUAL DIEGO Y PERRICONE MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Publíquese por Tres días. Puerto Iguazú (Mnes.), 29 de Agosto de 2018. Dra. Graciela I. Valle Ruidiaz. Secretaria.-

PP103056 $300,00 E14774 V14776

EDICTOS: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a "EL REY DE ORO S.A." a estar a derecho, en los autos: "EXPTE. Nº 76328/2018 -GOROSTIAGA S.A. .C/ EL REY DE ORO S.A. S/ ESCRITURACION", y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble determinado como: Matrícula 21941/0 - Capital (04), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- Publíquese dos (2) días. Posadas, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP103057 $180,00 E14774 V14775

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Bolívar N° 1735 3er. Piso Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos de JULIO CESAR ENCINA, D.N.I. 10.001.859 a fin de que comparezcan los herederos a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. "EXPTE. N° 68/2000 BIS 7/15 BAEKE MARIA NELLY Y OTRO/A S/ TERCERIA DE DOMINIO". Publíquese durante dos días consecutivos. Posadas, 25 de Julio de 2018. Fdo. Dr. Sebastian Mangini. Juez. Dr. José Ignacio Alba Posse. Secretario.-

PP103058 $200,00 E14774 V14775

EDICTO: RESOLUCIÓN N° 1499/18- ACTA Nº 34 - POSADAS, 10 de Septiembre de 2018. VISTO: El Expediente administrativo N° 05341- Letra m - Año 2018 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "MARIO RAMON MARTINEZ E/ CESION DE CONTRATO DE OBRA DE LA EMPRESA HUDACA S.A. A FAVOR DE MARIO RAMON MARTINEZ C.U.I.T. 20-23675207-1 OBRA N° 3633 "50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA ELDORADO II - MNES"; CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 3633 "50 D/10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA ELDORADO II -MISIONES" correspondiente a la Contratación Directa N° 0004/2013, aprobada por Resolución Directorio N° 788/13, cuya contratista originaria es la Empresa HUDACA S.A., quien cede las mismas a favor de la Empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA CUIT 20-23675207-1; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESION DE LA OBRA, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que la Empresa HUDACA S.A. CEDE y TRANSFIERE el Contrato de la Obra enunciada precedentemente, a favor de la Empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA CUIT 20-23675207-1; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1 adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia del Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes, no merecen objeciones; QUE, a fojas 14 la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de Obra del IPRODHA, informa que la Obra N° 3633 tiene un avance físico acumulado del 82,3620 %; QUE, el cesionario informa la designación del Sr. MARIO RAMON MARTINEZ, D.N.I. N° 23.675.207, como Representante Legal y de la Ing. COUTONE CAMILA NOELIA M.P. N°: 3311 como Representante Técnico para la obra, dando así cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes respecto a la existencia de embargos y/o-cesiones de la Obra de referencia; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESIÓN de CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 3633: "50 D/10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA ELDORADO II - MNES" correspondiente a la Contratación Directa N° 0004/2013, aprobada por Resolución Directorio N° 788/13, cuya contratista originaria es la Empresa HUDACA S.A., quien cede las mismas a favor de la Empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1, todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 05341 - Letra M - Año 2018 - Registro IPRODHA.- ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación del Sr. MARTINEZ MARIO RAMON, D.N.I. N° 23.675.207, como Representante Legal y de la Ing. COUTOUNE CAMILA NOELIA M.P. N°: 3311 como Representante Técnico para la obra ut supra mencionada.- ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente.- ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión de los primeros certificados de obra como empresa MARINEZ EMPRESA CONSTRUTORA C.U.I.T. 20-23675207-1, el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de las Pólizas de Garantía de Contratos, el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la Empresa HUDACA S.A., en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la Empresa HUDACA S.A.- ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFIQUESE en forma fehaciente a la Empresa HUDACA S.A. y a la Empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1. Cumplido, ARCHIVESE.- Ing. Santiago E. Ros. Presidente.-

PP103060 A Pagar $800,00 V14774

EDICTO: RESOLUCIÓN N° 1428/18- ACTA Nº 32 - POSADAS, 30 de Agosto de 2018.VISTO: El Expediente administrativo N° 05342 - Letra M - Año 2018 - Reg. IPRODHA - Caratulado: "MARIO RAMON MARTINEZ CESION E/CESION DE CONTRATO DE LA EMPRESA HUDACA S.A. A FAVOR DE LA EMPRESA MARIO RAMON MARTINEZ C.U.I.T. 20-23675207-1- OBRA N° 4595 "EMPEDRADO Y C. CUNETA PARA COMISARIA PUERTO PIRAY-MNES".- CONSIDERANDO: QUE, el Expediente mencionado en el Visto contiene las tramitaciones para la transferencia del Contrato de la Obra IPRODHA N° 4595 "EMPEDRADO Y CORDON CUNETA PARA COMISARIA PUERTO PIRAY- MISIONES", Ampliación de contrato de la/s OBRA/S N° 2359, N° 2547 y N° 3633 aprobada por Resolución Directorio N° 1889/15 Registro I.PRO.D.HA, cuya contratista originaria es la Empresa HUDACA S.A., quien cede las mismas a favor de la Empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1; QUE, a fojas 1 obra Nota mediante la cual se informa a este Instituto de la CESION DE LA OBRA, y seguidamente se acompaña el Instrumento por el que HUDACA S.A. CEDE y TRANSFIERE el Contrato de la Obra enunciada precedentemente, a favor de la empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1; QUE, dicha cesión o transferencia de contrato está contemplada en el Pliego General de Bases y Condiciones, al cual las partes se sometieron; QUE, la empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1 adjunta la documentación pertinente cumpliendo con los requisitos exigidos para que sea viable la Transferencia del Contrato en cuestión, instrumentos legales que analizados por las áreas correspondientes no merecen objeciones; QUE, a fojas 13 la Unidad de Gestión Certificaciones y Redeterminaciones de Precios de Obra del IPRODHA, informa que la Obra N° 4595 tiene un avance físico acumulado del 47,3594%; QUE, el cesionario informa la designación del Sr. MARTINEZ MARIO RAMON, D.N.I. N° 23.675.207, como Representante Legal y de la Ing. COUTOUNE CAMILA NOELIA M.P. N° 3311 como Representante Técnico para la obra, dando así cumplimiento a las BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN; QUE, el Departamento Tesorería (Dirección de Administración - IPRODHA) informa que no existen antecedentes respecto a la existencia de embargos y/o cesiones de la Obra de referencia; QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo se ha expedido en sentido favorable respecto a la admisión del trámite que se sustancia por el Expediente citado en el Visto; QUE, por todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo legal pertinente; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1°: AUTORIZAR la CESIÓN de CONTRATO de la OBRA IPRODHA N° 4595: "EMPEDRADO Y CORDON CUNETA PARA COMISARIA PUERTO PIRAY - MISIONES" correspondiente a la Ampliación de Contrato de la/s OBRA/S I.PRO.D.HA N° 2359, N° 2547 y N° 3633 aprobada por Resolución Directorio N° 1889/15 Reg. I.PRO.D.HA., cuya contratista originaria es empresa HUDACA S.A., quien cede las mismas a favor de la Empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1, todo ello conforme a los antecedentes que obran en expediente Administrativo N° 05342 - Letra M - Año 2018 - Registro IPRODHA.- ARTICULO 2°: ACEPTAR la designación de Sr. MARTINEZ MARIO RAMON D.N.I. N° 23.675.207, como Representante Legal y de la Ing. COUTOUNE CAMILA NOELIA M.P. N°: 3311 como Representante Técnico para la obra ut supra mencionada.- ARTICULO 3°: ENCUADRAR el presente procedimiento en las previsiones del Artículo 42 de la Ley X - N° 4 (Antes Ley 83), sus modificatorias y reglamentaciones en vigencia y en las Bases Generales de Contratación.- ARTICULO 4°: AUTORIZAR a las Direcciones de Construcciones y Administración del Organismo a formalizar los actos que fueren necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo primero de la presente.- ARTICULO 5°: ENCOMENDAR que previo a la emisión de los primeros certificados de obra como empresa MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1, el DEPARTAMENTO DESPACHO informará a la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA de la Sustitución de las Pólizas de Garantía de Contratos, el DEPARTAMENTO TESORERIA de la sustitución de las Pólizas de Fondo de reparo tomadas por la empresa HUDACA S.A., en tanto que la UNIDAD DE GESTION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES DE PRECIOS DE OBRA exigirá la Sustitución de las Pólizas de Seguros de Obra tomados por la UNION TRANSITORIA de la empresa HUDACA S.A.- ARTICULO 6°: LA validez y eficacia jurídica de la presente Resolución queda supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5° y la correspondiente publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación por un día de conformidad a lo normado por Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135).- ARTICULO 7°: LOS gastos que demanden el cumplimiento de lo anteriormente establecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley X - N° 23 (Antes Ley 4135), son a cuenta de las empresas respectivas.- ARTICULO 8°: REGISTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Departamento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del IPRODHA (C.D.D.I). NOTIFIQUESE en forma fehaciente a la Empresa HUDACA S.A. y a la Empresa

MARTINEZ EMPRESA CONSTRUCTORA C.U.I.T. 20-23675207-1. Cumplido, ARCHIVESE.- Ing. Santiago E. Ros. Presidente.-

PP103061 A Pagar $800,00 V14774

EDICTO: Juzgado en lo Civil Comercial Laboral y de Familia Secretaría Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 (P.A.) Leandro N Alem. "EXPTE. N° 42010/2018 VERRI RAUL ORLANDO Y EDDA LUISA KOZLOWOSKI S/SUCESIÓN AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de VERRI RAÚL ORLANDO D.N.I. N° 4.754.520 y KOZLOWOSKI EDDA LUISA D.N.I. Nº 5.934.931 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un día. Leandro N. Alem, Misiones, 01 de Septiembre de 2018. Dra. Pamela A. Barrios Caram. Jueza. Dra. Sviercz Alejandra Carina. Secretaria.-

PP103062 $110,00 V14774

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la DRA. GABRIELA FERNANDA CANALIS, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B. CITA por el término de cinco días, al Sr. BIELA ENRIQUE JAVIER, D.N.I. 25.814.391, para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 58904/2017 I.PRO.D.HA. C/ BIELA HECTOR ANIBAL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN FISCAL"; bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausente que lo represente en juicio. Publíquense por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 02 de Agosto de 2018. Dra. GABRIELA FERNANDA Canalis. Juez. Dr. Héctor Daniel Rodríguez. Secretario.-

PP103064 A Pagar $240,00 E14774 V14775

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

SARA ASIS DE VILLAR

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolívar N° 1745, PB de la Ciudad de Posadas, a cargo del Dra. ELISA E. A. CORREA, Secretaría Única, en los autos: "EXPTE. 83/97 BIS 2 AÑO 2.000 - BLANCO ENRIQUE S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN AUTOS: EXPTE. 83/97 BLANCO ENRIQUE C/ ADAM KUSIAK Y/O NATALIA LUKOSKI S/LABORAL", comunica que el día 03 de Octubre de 2.018 a la hora 10,00 hs. la Martillera Pública Sra. SARA ASÍS DE VILLAR, procederá a SUBASTAR el inmueble individualizado como: FRACCIÓN B, de la Chacra N° 6, del Lote 48 de la Colonia Gobernador Roca- Misiones-Nomenclatura catastral Dpto.: 14 Mun 40 Secc. 02, Chacra 000-Mz 000, Parcela 761 Inscripto en el Registro Propiedad Inmueble Folio Real 7547 (14), San Ignacio, Valuación Fiscal $ 12.596,43 - Valor Económico $ 12.596,43.- El inmueble saldrá a la venta con la base de $ 12.596,43. Se hace constar que el inmueble se encuentra desocupado. Deudas: Rentas de la Provincia de Misiones al 07/08/2018 $ 3.960,11. Municipalidad de Gobernador Roca $ 15.840,30. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 26 de Septiembre de 2018. Dra. Nora Alejandra Villalba. Secretaria.-

SC16026 E14774 V14775

CONVOCATORIAS

SAN FRANCISCO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a los Señores Accionistas de San Francisco S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Octubre de 2018, a las 19 horas en primera convocatoria, en Córdoba 1393 Edificio San Francisco - Planta Baja, de Posadas Misiones y para las 20 horas del mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.-

2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 - Inc - de la Ley 19550, - correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 finalizado el 31 de Mayo de 2018 y de distribución de excedentes del ejercicio.-

3.- Consideración de la Remuneración a Directores y Síndicos.-

4.- Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por expiración de mandato de los actuales.-

Se tendrá presente el cumplimiento de lo dispuesto por los Art. 238, 239 y 243 de la Ley 19550. Posadas, Mnes. 15 de Septiembre de 2018.-

Dr. JOSÉ VALDES. Presidente.-

PP103054 $540,00 E14774 V14776

FEDERACIÓN DE MUTUALES DE

LA PROVINCIA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN DE MUTUALES DE LA PROVINCIA DE MISIONES, matrícula Nacional Nº 43 y Provincial Nº 47, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de Octubre

de 2018, a las 19,30 Hs., en la sede de calle Bolívar Nº 2239, 5º Piso, Dto. A de la ciudad de Posadas, Misiones para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.-
2- Presentación para su consideración, memoria, balance e informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018.-

MARCOS SALVADOR NUÑEZ. Presidente. MARCELO EDUERDO PUCHETA. Tesorero.-

PP103059 $130,00 V14774

LICITACIONES

MINISTERIO DE DEPORTES

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

LICITACION PUBLICA Nº: 019/2018.-
EXPTE. N° 1100-017/18- Reg. M.D. y Resolución Ministerial Nº 178/18.-
OBJETO: Adquisición de Pelotas de Voley, Basquet, Red de Voley y Varillas de Voley.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.274.750,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-
FECHA DE APERTURA: El día 05/10/2018.-
HORA: 10.00 Hs.-
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila Nº 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila Nº 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso -Posadas - Misiones - Teléfono: 0370-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC16011 E14773 V14774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 25/18.-
APERTURA: 11/10/18.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo De Salud Pública Junín y Tucumán.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte.: 6000-530/18 Resolución: Nº 2586/18
"Para la Adquisición de diez (10) Espirómetros para Centros de Salud priorizados por proyecto proteger (Población Vulnerable contra las enfermedades Crónicas No Transmisibles) del Ministerio de Salud Publica.-"
NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC16029 E14774 V14776